



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Número 211

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- Corrección de errores en la Orden de 11 de julio de 1991, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 5755
- Orden de 31 de julio de 1991 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a ayuntamientos de la Región para la implantación o desarrollo de sistemas informáticos 5756

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 5758

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos del juicio de faltas número 2.560/88. 5759
- Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos de juicio de faltas número 1.721/86. 5759
- Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 577/90. 5759
- Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 18/86. 5760
- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 321/88. 5760
- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 168/88. 5761
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 793 de 1991. 5761
- Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 920/1990. 5762
- Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.413/89. 5762

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

- CARTAGENA. Proyecto de «Instalación de alumbrado público en calles Don Matías, Alto y otras del casco antiguo». 5763
- ALHAMA DE MURCIA. Resoluciones. 5763
- MAZARRÓN. Licencia para fabricación de hormigón preparado, en carretera Mazarrón-Águilas, Km. 2,5. 5764
- CIEZA. Aprobado inicialmente la «División del polígono SU-8». 5764
- CIEZA. Aprobado inicialmente la «Delimitación de Unidad de Actuación junto a la Avda. de Azorín». 5764
- CIEZA. Aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación el el polígono de ejecución SU-3. 5764
- CARTAGENA. Licencia para adecuación de local para centro deportivo, en calle Particular Soldado Rosique, s/n. 5764
- CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a El Corte Inglés. 5764
- MOLINA DE SEGURA. Proyecto de urbanización de la U.A. 4 (Barrio del Carmen). 5764
- CARTAGENA. Licencia para almacén de venta de productos de bollería y pastelería, en Polígono Industrial, parcela 26. 5764

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	12	9	151

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

9524 Corrección de errores en la Orden de 11 de julio de 1991, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Advertidas omisiones en la publicación de la citada Orden de 11 de julio de 1991, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 184, de 9 de agosto de 1991, se rectifica en el sentido siguiente:

En el punto III.1, apartado A,c, página 5212, donde dice:

«OO.AA. de carácter comercial, industrial financiero o análogo.»

Debe decir:

«OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.»

En el Anexo II-Clasificación económica del Presupuesto de Ingresos 1992, página 5215, a continuación de:

«291 I.sobre espectáculos.»

Debe añadirse:

«CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.»

En el Anexo III, Clasificación económica del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Gastos, página 5218, a continuación de:

«13 Laborales»

Debe añadirse:

130 Laboral fijo.

- 0.—Salarios.
- 1.—Antigüedad.
- 2.—Complemento de puesto de trabajo.
- 3.—Otras remuneraciones.
- 4.—Fondo cumplimiento sentencias.

131 Laboral eventual.

- 0.—Salarios.
- 1.—Complemento puesto de trabajo.
- 2.—Otras remuneraciones.

14 Otro personal.

141 Otro personal.

15 Incentivos al rendimiento.

150 Productividad.

151 Gratificaciones.

16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

160 Cuotas Sociales.

- 0.—Seguridad Social.
- 1.—MUFACE.
- 4.—MUNPAL.
- 9.—Otras.

161 Prestaciones Sociales.

- 0.—Pensiones a funcionarios.
- 1.—Pensiones a familiares.
- 3.—Pensiones excepcionales.
- 4.—Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
- 5.—Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
- 6.—Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
- 7.—Otras prestaciones sociales.

162 Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral.

- 0.—Formación y perfeccionamiento del personal.
- 1.—Economatos y comedores.
- 2.—Transportes de personal.
- 9.—Otros.

163 Gastos sociales de personal laboral.

- 0.—Formación y perfeccionamiento del personal.
- 1.—Economatos y comedores.
- 2.—Transportes de personal.
- 9.—Otros.

164 Complemento familiar

CAPÍTULO II

GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

CAP. ART. CON.

2

GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

20 Arrendamientos.

- 200 Terrenos y bienes naturales.
- 202 Edificios y otras construcciones.
- 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 204 Material de transporte.
- 205 Mobiliario y enseres.
- 206 Equipos para procesos de información.
- 209 Otro inmovilizado material.

21

Reparaciones, mantenimiento y conservación.

- 210 Infraestructura y bienes naturales.
- 212 Edificios y otras construcciones.
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.

CAP. ART. CON.

- 214 Material de transporte.
- 215 Mobiliario y enseres.
- 216 Equipos para procesos de información.
- 219 Otro inmovilizado material.
- 22 Material, suministros y otros.
- 220 Material de oficina.
 - 0.—Ordinario no inventariable.
 - 1.—Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
 - 2.—Material informático no inventariable.
- 221 Suministros.
 - 0.—Energía eléctrica.
 - 1.—Agua.
 - 2.—Gas.
 - 3.—Combustible.
 - 4.—Vestuario.
 - 5.—Productos alimenticios.
 - 6.—Productos farmacéuticos.
 - 9.—Otros suministros.
- 222 Comunicaciones.
 - 0.—Telefónicas.
 - 1.—Postales y telegráficas.
 - 2.—Télex y Telefax.
 - 9.—Otras.
- 223 Transportes.

Murcia, 30 de agosto de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.

9525 ORDEN de 31 de julio de 1991 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a ayuntamientos de la Región para la implantación o desarrollo de sistemas informáticos.

En el Presupuesto para 1991 atribuido a esta Consejería en el General de la Comunidad Autónoma se asignan en el programa presupuestario 13.01.611.A los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales.

Entre los objetivos previstos en dicho programa de gastos, esta Consejería ha estimado conveniente destinar dichos créditos a la implantación o desarrollo de sistemas informáticos por las Corporaciones Locales en aras a una adecuada eficacia y autonomía del funcionamiento de sus servicios.

Al objeto de poder ordenar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el Artículo 51.1 de la Ley Regional 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, es necesario regular su concesión de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos señalados.

En su virtud, visto el informe emitido por la Secretaría General y conforme a las facultades que me atribuyen los artículos 49 y 58 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.º.—Convocatoria.

La asignación de las subvenciones incluidas en el Capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991 (Sección 13, Servicio 01, Programa 611A) en el concepto presupuestario 760 (Corporaciones Locales. Ayudas mecanización) se realizará con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

1.—Podrán obtener subvenciones con cargo a los créditos referidos las Corporaciones Locales que, en el presente ejercicio

presupuestario y en el ámbito de actuaciones que les es propio hayan establecido o proyecten la instalación o desarrollo de sistemas informáticos.

2.—No podrán obtener subvención aquellas Corporaciones que la hayan obtenido con la misma finalidad y destino al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de diciembre de 1990.

Artículo 3.º.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes se formularán por los interesados mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Hacienda, según modelo normalizado recogido en el Anexo, en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Orden, al que se acompañará la siguiente documentación.

—Certificado del acuerdo adoptado solicitando la subvención o del acto o resolución dictado por la autoridad competente para ello, con el compromiso de su inversión antes del día 15 de diciembre de 1991.

—Memoria valorada explicativa del sistema informático establecido o proyectado.

La referida documentación deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Hacienda o por cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4.º.—Valoración. Concesión.

1.—Únicamente podrán ser subvencionadas las inversiones que se ejecuten entre el 1 de enero de 1991 y el 15 de diciembre del mismo año.

2.—Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta la situación de la informatización municipal, así como cualquier otra circunstancia que deba ser considerada en cada caso concreto.

3.—La Consejería de Hacienda realizará las verificaciones y comprobaciones que estime procedentes para establecer la realidad de los datos aportados por los solicitantes y la ponderación de la subvención que se les conceda.

4.—La concesión de la subvención obligará a realizar una inversión en la cuantía que se fije en la Orden de concesión.

Artículo 5.º.—Pago.

El pago de la subvención se hará efectivo previa presentación de los documentos que acrediten el suministro, aprobados debidamente por el órgano o autoridad municipal competente. La petición del pago deberá tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda con anterioridad al día 15 de diciembre de 1991.

Artículo 6.º.—Justificación.

1.—Al recibo de la subvención deberá remitirse a la Consejería de Hacienda, justificante formal de la recepción de la misma mediante certificación del órgano competente de la Entidad Local.

2.—Los perceptores de subvenciones concedidas vendrán obligados a justificar ante la Consejería de Hacienda la aplicación de los fondos recibidos conforme dispone la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y en los términos que se establecen en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento del «B.O.R.M.» número 130, de 7-06-86) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de julio de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.

A N E X O

D/D^a.....
 como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....
 C.I.F....., Tlfno....., Código Cuenta Cliente.....
en cumplimiento del Acuerdo (del Pleno o Comisión).....
dede de 1.991, cuyo Certificado acompaño,
 al amparo de la Orden de de de 1.991 de la
 Consejería de Hacienda por la que se regula el otorgamiento de
 subvenciones a Ayuntamientos de la Región, para la implantación o
 desarrollo de sistemas informáticos.

S O L I C I T A

El otorgamiento de una subvención por importe de Ptas,
 para la financiación de (descripción de la inversión)
 que asciende a un total de
Ptas., de acuerdo con la Memoria que se adjunta.

Murcia, a de de 1.991.

El Alcalde Presidente

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9511

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Febrero Monedero, por débitos a la Seguridad Social, importantes 275.726 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 3 de septiembre de 1991, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de abril de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Febrero Monedero, embargados por diligencia de fecha 9 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 9 de octubre de 1991, a las diez horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 3 de septiembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.
2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.
3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.
4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.
5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.
6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana: Cuatro.—Una vivienda de tipo A, situada en la planta cuarta o piso tercero del edificio sito en Murcia, calle de Joaquín Costa, señalada con el número 4, con salida directa a la calle de Joaquín Costa, a través de la escalera y ascensor zaguán y portal general del inmueble. Ocupa la superficie útil de ciento trece metros y cincuenta decímetros cuadrados, está distribuido en cuatro dormitorios, baño, aseo, salón-comedor, solana, cocina, vestíbulo, armarios y tendederos y linda: frente, considerando éste el del total inmueble: frente o Levante, calle de su situación, o sea, de Joaquín Costa; derecha entrando o Norte, casa de don Rafael López de Cabezuela y calle de Cánovas del Castillo; izquierda o Mediodía, la del Excmo. Sr. D. Mariano Jiménez y Martínez Carrasco, y fondo o Poniente, otra casa del mismo caudal de que procede de don Pedro Martínez Abellán y la de doña Prudencia Soler. En su interior se encuentran un patio de luces y huecos de la escalera y ascensor con los que linda por su fondo, izquierda y frente. Se separa de las 690 al folio 116 del libro 11 de esta Sección, inscripción 3.ª, que es la extensa. La finca descrita es adquirida por don José Febrero Monedero, casado con doña Josefa Cuenca Morales, que inscriben para su sociedad conyugal y a título de compra.

Folio 51 vuelto. Finca 6.412. Inscripción 2.ª.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 8.000.000.

Cargas: —.

Tipo de subasta: 8.000.000.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 5.333.333.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 6.000.000.

Postura admisible 2.ª licitación: 4.000.000.

Murcia, 3 de septiembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., el Jefe de Negociado, José Santiago Burgos Pardo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9522

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.560/88, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a José Carrillo (Construcciones y Mantenimiento), actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 17 de septiembre de 1991, y hora de las 12,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a José Carrillo (Construcciones y Mantenimiento), por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 9523

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en

los autos del juicio de faltas número 1.721/86, sobre lesiones en tráfico por atropello, se cita a Miguel Fernández Gallego, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 17 de septiembre de 1991, y hora de las 11,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel Fernández Gallego, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 9527

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 577/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador doña Pilar Gallardo Bravo, contra don Pedro Ponce Pagán, doña Juana Miralles Escarabajal, don José Ponce Moreno y doña Ana María Pagán López, sobre reclamación de 496.128 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de octubre de 1991, en segunda subasta el día 12 de noviembre de 1991 y, en tercera subasta el día 17 de diciembre 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el veinte por ciento en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Infante D. Juan Manuel, cuenta 309700017057790, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

La nuda propiedad de una tierra de secano de superficie 1.425 metros cuadrados, dentro de la cual hay construida una vivienda de planta baja y patio, que ocupan una superficie de 91 metros cuadrados y cuya valoración es de 500.000 pesetas.

Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9363

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 18/86, se siguen autos de juicio ejecutivo que se dirá en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Cartagena a veinte de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en presencia de don Bernardo Guzmán Martínez, defendido por el Letrado don Rafael Ferrández Flores, contra don Ali Ambrani Hamed, mayor de edad, vecino de Melilla, con domicilio en la C/. Castilla, número 2, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don Ali Ambrani Hamed y esposa y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Fernando Guzmán Martínez de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de 619.000 pesetas importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al deudor si lo pide el actor, o en otro caso, en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Firmado, Jacinto Areste Sancho. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía y paradero desconocido don Ali Ambrani Hamed, se expide el presente en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9377

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 321/88, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Alfonso García Álvarez, contra Sociedad Cooperativa Limitada Benizar, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 8-11-91, 10-12-91 y 8-1-92, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

— Una máquina de sierra de metro, marca Mariano Bou de Liria, con motor eléctrico de 10 CV.

Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

— Una máquina de sierra de metro, marca Mariano Bou de Liria, con motor eléctrico de 15 CV.

Valorada en trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas).

— Una máquina de sierra de metro, marca Vulcano de Valencia, con número 827, accionada por motor eléctrico de 15 CV.

Valorada en trescientas sesenta y cinco mil pesetas (365.000 pesetas).

— Una máquina retestadora marca Vami de Castellón, modelo VR-150, número de serie 82, número de orden 09, accionada sus distintos mecanismos por tres motores.

Valorada en trescientas noventa mil pesetas (390.000 pesetas).

— Un compresor marca Pulska, movido por un motor eléctrico marca AEG, de Kw de potencia y para 10 Kgr./Cm de presión.

Valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000).

Una carretilla elevadora marca AUSA, tipo CE 1.000, bastidor número BCE 10-52374, y motor diesel número LKS-A-8350.

Valorada en cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas (485.000).

Total: dos millones ochenta mil pesetas. (2.080.000).

Dado en Caravaca de la Cruz a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 9396

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 168/88, instados por el Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Moreno Godínez, contra Mario Moreno Godínez Hijos o descendientes del mismo, Juan Moreno Godínez, Catalina Hurtado López, descendientes de don Álvaro Moreno Godínez y don Fernando Moreno Godínez, sobre solicitud de nulidad de escritura y petición de otros derechos, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Moreno Godínez, contra don Mario Moreno Godínez, hijos y descendientes de este último, así como contra don Juan Moreno Godínez, doña Catalina Hurtado López en situación de rebeldía procesal y contra don Fernando Moreno Godínez, así como contra los descendientes de don Álvaro Moreno Godínez, también en situación de rebeldía, debo declarar y declaro:

1) La nulidad absoluta por simulación relativa del contrato de compraventa de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete, otorgado por doña Teresa Godínez y Gil de Tejada, a favor de sus hijos don Mario y don Juan Moreno Godínez, ante el Notario don José Prieto García, en la ciudad de Mula, sobre las fincas registrales números 15.406 1ª y 4ª y 15.408, 1ª y 4ª, a que el mismo se contrae, cuyas actuaciones registrales deberán ser canceladas si las hubiere.

2) La nulidad de la donación en cubierta bajo la apariencia de aquel contrato efectuado en favor de los que aparecen como compradores: y

3) La nulidad del contrato de compraventa de fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, otorgado por doña Teresa Godínez y Gil de Tejada, en favor de su hijo y la esposa de éste, don Mario Moreno Godínez y doña Pilar Giménez Vallejo, otorgado ante la fe del Notario de esta ciudad don Eusebio Mulet Sáez, sobre la finca registral número 15.405 a que el mismo se contrae, así como la nulidad de la donación en cubierta bajo la apariencia de aquel contrato otorgada en favor de quienes aparecen como compradores, declarando asimismo que el mencionado demandado está obligado a entregar al actor la quinta parte de la cantidad que aquél percibió como precio al vender la referida finca a la mercantil Luis Ginés López López, S.A., cuyo importe habrá de determinarse en ejecución de sentencia, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones así como al pago de las costas procesales causadas en la presente litis.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo. José Antonio Guzmán. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes hijos o descendientes de don Mario Moreno Godínez y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", firmo el presente en Caravaca de la Cruz a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 9384

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan José Martínez Munuera y otros, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Asuntos de Personal de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, solicitando la equiparación retributiva en materia de complemento de destino con los Jueces y Magistrados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 793 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de julio de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9528

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 920/1990, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., contra Sebastián Martínez Garrido y M^a Jesús Ramos Olmos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de octubre de 1991, a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.198.230 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de enero de 1992, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de marzo de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42.000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso o consignándolo en metálico en el Juzgado.

5.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

6.— No se admitirán posturas en 1^a y 2^a subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la 3^a será sin sujeción a tipo o precio.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

8.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

9.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

10.— Todos los que como licitadores participen en la subasta, aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ellos se derive.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

En Archena (Murcia). Departamento número uno. Vivienda de tipo A, en planta baja o de tierra, de sesenta y cinco metros, dieciséis decímetros cuadrados y construidos de ochenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados. Linda: izquierda, según se entra, con Plaza de Los

Mártires; derecha, Carmen Gil Martínez; espalda, callejón de la Plaza de los Mártires, y frente, pasillo de entrada, vivienda tipo B, de esta planta y patio de luces letra A. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, estar-comedor, baño, aseo y cocina.

Cuota 14,57 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 734, libro 79 de Archena, folio 121, finca 9.515, inscripciones 1^a y 2^a.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9440

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.413/89, sobre falta contra las personas, contra Josefa Gordo Redondo, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 5 de noviembre, y hora de las 11,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Josefa Gordo Redondo, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9519

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de septiembre 1990 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de «Instalación de alumbrado público en calles Don Matías, Alto y otras del casco antiguo».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 27 de junio de 1991.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 9383

ALHAMA DE MURCIA

ANUNCIO

En virtud de Decretos de esta Alcaldía, de los que se dio cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1991, se han adoptado las siguientes resoluciones:

—Decreto de fecha 17 de junio de 1991, por el que en virtud de las facultades que establece el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y el artículo 52.1 de Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombra la composición de la Comisión de Gobierno; integradas por los Concejales siguientes:

D. Andrés López Hernández.

D. Andrés García Muñoz.

D. Salvador Cánovas Muñoz.

D. Roque Alcaraz García.

D. Alfonso Cerón Aledo.

—Decreto de fecha 21 de junio de 1991, por el que en virtud de las facultades que establece el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 30 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombra Tenientes de Alcalde a los Concejales pertenecientes a la Comisión de Gobierno siguiente, y por el orden que se indica, a efectos de sustituirle en casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, así como en caso de vacante en la Alcaldía,

1.º—D. Andrés López Hernández.

2.º—D. Salvador Cánovas Muñoz.

3.º—D. Andrés García Muñoz.

4.º—D. Roque Alcaraz García.

5.º—D. Alfonso Cerón Aledo.

Asimismo y por Decretos de 17 de junio de 1991, en virtud de las facultades que me confieren el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 42 de Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se confiere las siguientes delegaciones:

—D. Salvador Cánovas Muñoz, delegación de Régimen Interior, Policía y Tráfico, y Protección Civil, en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de Personal en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de Personal en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del citado Reglamento.

—D. Roque Alcaraz García, delegación de Obras y Servicios, en los términos que se indican en el artículo 43.3 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Pedanías artículo 43.5 b) del citado Reglamento.

D. Andrés García Muñoz, delegación de Hacienda en los términos que se indica en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

—D. Andrés López Hernández, delegación de Urbanismo, Agricultura y Parques y Jardines, en los términos que se indica en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

—D. Alfonso Cerón Aledo, delegación de Deportes y Turismo en los términos que se indica en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D. Ángel Regino Calvo Rodríguez, delegación de Servicios Sociales, Información y Participación Ciudadana en los términos que se indica en los artículos 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

—D.^a Josefa Aledo Martínez, delegación de Educación, Cultura, Festejos y Mujer y Juventud en los términos que se indica en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

—D. Gregorio Fuertes Morales, delegación de Salud, Consumo y Medio Ambiente en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Alhama de Murcia, 24 de julio de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9512

MAZARRÓN**EDICTO**

Por don Francisco Javier Díaz Medina, en representación de Readimix Asland, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fabricación de hormigón preparado, con emplazamiento en carretera Mazarrón-Águilas, Km. 2,5, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 4 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 9514

CIEZA**EDICTO**

Aprobado inicialmente la «División del polígono SU-8», según acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21-5-91, se somete el mismo a información pública por el plazo de quince días en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del R.G.U.

Cieza a 7 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 9515

CIEZA**EDICTO**

Aprobado inicialmente la «Delimitación de Unidad de Actuación junto a la Avda. de Azorín», según acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21-5-91, se somete a información pública por el plazo de quince días en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del R.G.U.

Cieza a 7 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 9516

CIEZA**EDICTO**

Áprobado definitivamente el proyecto de reparcelación en el polígono de ejecución SU-3, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21-5-91, se somete el mismo a información pública por el plazo de un mes en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 y 112 del R.P.

Cieza a 7 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 9517

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Gimnasio Deyron, S.A., licencia para instalación de adecuación de local para centro deportivo (Exp. número 413/91), en calle Particular Soldado Rosique, s/n., Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 6 de junio de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 9518

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de «Vestuario verano-invierno para el Servicio de Agua», realizadas por El Corte Inglés, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del suministro citado.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 24 de junio de 1991.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 9520

MOLINA DE SEGURA

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 31-7-91, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se da cuenta del expediente relativo al proyecto de urbanización de la U.A. 4 (Barrio del Carmen) formulado por don Emilio, doña Pilar y doña Dolores Ruiz Valero y resultando que fue aprobado con carácter inicial en sesión de 25 de mayo de 1991 y sometido a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico «La Opinión», de fecha 7 y 3 de mayo del año en curso, respectivamente, sin que se haya producido alegaciones, vistos los informes obrantes en ese expediente y el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los reunidos que constituyen 20 de los 21 de su número legal, acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A.4 (barrio del Carmen).

2.º Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con notificación individual a los interesados.

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 21 de agosto de 1991.—El Alcalde.

Número 9381

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Valenciana de Expansión Comercial, S.A. (expediente 213/91) licencia para instalación de almacén de venta de productos de bollería y pastelería, en Polígono Industrial, parcela 26, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena.—El Alcalde.